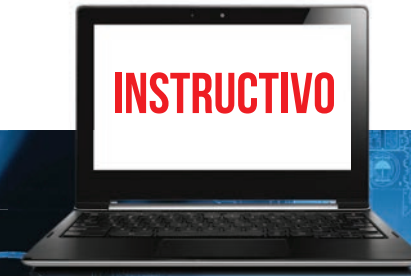




## COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

Acassuso 424 - B1642DHG San Isidro - Prov. Bs. As  
República Argentina - Tel.: (054-11) 4743-5720 / 21 / 26

Martín y Omar 339 - B1642DHG San Isidro - Prov. Bs. As.  
República Argentina - Tel./Fax: 4732-0303



# NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



## COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

1965 - 2015 | ANIVERSARIO 

## **Colegio de Abogados de San Isidro**

### **CONSEJO DIRECTIVO**

<b>Presidente:</b>	Dr. Guillermo E. Sagués
<b>Vicepresidente 1º</b>	Dr. Ricardo Morello
<b>Vicepresidente 2º</b>	Dra. Susana Villegas
<b>Secretario:</b>	Dr. Juan F. Lahitte
<b>Prosecretaria:</b>	Dra. Yamila L. Cabrera
<b>Tesorera:</b>	Dr. María Bartoszyk de Ferrari
<b>Protesorero:</b>	Dr. Luciano Locatelli

### **Consejeros Titulares**

Dr. Martín Alvarez Bilbao  
Dr. Carlos A. Poggi  
Dr. Martín A. Sanchez  
Dr. Vicente Serviddio  
Dr. Sebastián Weinschelbaum

### **Consejeros Suplentes**

Dra. Germán Diego Balaz  
Dr. Fabiana Bellini  
Dra. Gisela Hórisch  
Dr. Guillermo Lindoso  
Dra. Martina Mateo  
Dra. Guillermina Soria  
Dr. Horacio Vicente López  
Dr. Luis Enrique Tapponier  
Dr. Alberto Zevallos

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

<b>Presidente:</b>	Dr. Pedro J. Arbini Trujillo
<b>Vicepresidente:</b>	Dr. Enrique J. Perriau
<b>Secretario:</b>	Dra. Carmen Adelina Storani
<b>Vocales Titulares:</b>	Dr. Diego Ferrari Dr. Rodrigo Galarza Seeber
<b>Vocales Suplentes:</b>	Dra. Sandra Cabrera Dr. Hernán Asensio Fernández Dra. Valeria Sangregorio Dr. Eber Sergio L. Manzon

**INDICE**

	Pág.
<b>NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
Cómo confeccionar una cédula electrónica	<b>5</b>
1) Presentación de las cédulas para confornte	<b>6</b>
2) Cómo visualiza el letrado las cédulas presentadas	<b>6</b>
3) Cómo recibe el organismo de destino las cédulas electrónicas depositadas para confornte, desde Internet	<b>7</b>
4) Base de Datos Provincial	<b>7</b>
5) Notificación por Medios Electrónicos	<b>8</b>
6) Cómo resolvimos el impulso de la parte	<b>9</b>
<b>GUÍA SOLICITUD DE CERTIFICADO DIGITAL PARA ABOGADOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	
1) Configuraciones previas	<b>10</b>
2) Instalacion del driver - Token USB - Token IdProtect (Carcaza Negra)	<b>15</b>
3) Instalacion del driver - Token USB – Token eToken (Carcaza Azul)	<b>15</b>
4) Solicitud de Certificado	<b>16</b>
<b>OTRA GUÍA PARA OBTENER UN CERTIFICADO PARA PODER USAR EL SISTEMA.</b>	
1) Adquisición del Token	<b>19</b>
2) Instalación del Token	<b>20</b>
3) Descarga del certificado raíz de la autoridad certificante	<b>20</b>
4) Solicitud de certificado digital	<b>21</b>
<b>NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
Cómo se confecciona una cédula electrónica para confornte	<b>23</b>
Paso 1)	<b>24</b>
Paso 2)	<b>24</b>
Paso 3)	<b>25</b>
Paso 4)	<b>25</b>
Paso 5)	<b>26</b>

**NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Cómo se confecciona un escrito electrónico y su presentación	27
Paso 1)	28
Paso 2)	28
Paso 3)	29
Paso 4)	30
Paso 5)	30

**NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Nuevo Portal web para Presentaciones Electrónicas Versión 2.0	
Paso 1)	32
Paso 2)	32
Paso 3)	33
Paso 4)	34

<b>ACUERDO N° 3733</b>	<b>36</b>
------------------------	-----------

<b>ACUERDO N° 3540</b>	<b>40</b>
------------------------	-----------



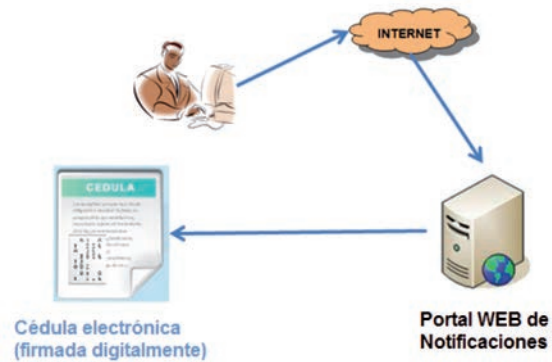
Subsecretaría de Tecnología Informática  
www.scba.gov.ar

**0810-444-7222 (SCBA)**

Para confeccionar la cédula electrónica, el letrado accede al Portal WEB de notificaciones

**<https://notificaciones.scba.gov.ar>**

Desde el Portal, confecciona la cédula electrónica escribiendo su contenido, utilizando un modelo disponible a tal efecto, o incorporando texto desde un documento disponible.



Una vez que el profesional confeccionó la cédula electrónica, la firma electrónicamente dejándola disponible para que el organismo receptor la confronte.

### 1 Presentación de las cédulas para confronte

Se muestra un formulario en el cual debe:

- Seleccionar el organismo destinatario
- Seleccionar o indicar la causa en la cual quiere presentar la cédula.
- Seleccionar el domicilio electrónico del destinatario
- Elaborar el documento a presentar
- Firmar electrónicamente la cédula electrónica dejándola disponible para su confronte. La cédula queda como "PENDIENTE" hasta tanto el organismo de destino lo acepta u observa.

### 2 Cómo visualiza el letrado las cédulas presentadas

Al acceder a su casillero electrónico constituido, el letrado puede:

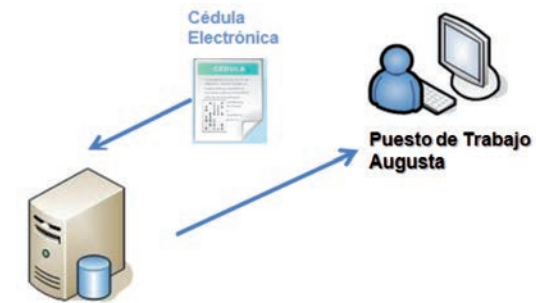
- Ver las cédulas electrónicas depositadas en su casillero electrónico.
- Confeccionar una cédula electrónica, para su confronte y diligenciamiento.

Desde el portal WEB, se pueden visualizar todas las cédulas electrónicas presentadas, ordenadas por fecha, organismo o causa; dentro de un rango de fechas definido; permitiendo realizar un seguimiento completo de las mismas desde los seis estados posibles en los cuales se puede encontrar: pendiente, confrontada, observada, desistida, diligenciada o rechazada

### 3 Cómo recibe el organismo de destino las cédulas electrónicas depositadas para confronte, desde Internet

El usuario del organismo, a través del módulo de Augusta, accede a ver las cédulas recibidas que están en estado PENDIENTE para confronte.

Este módulo permite visualizar todas las cédulas electrónicas dirigidas a ese organismo; pues esas cédulas se depositan en una base de datos provincial.

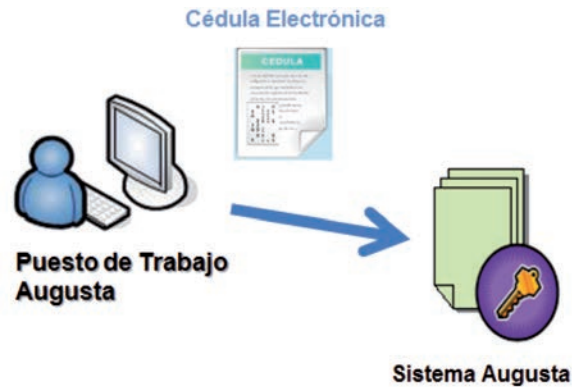


### 4 Base de Datos Provincial

Una vez que el usuario accedió a ver las cédulas electrónicas dirigidas a su organismo, realiza el confronte y las acepta u observa.

En caso en que la presentación sea aceptada, se incorpora directamente al sistema Augusta; y toma estado de "CONFRONTADA".

En caso de ser observada, se indica el motivo y toma estado de “OBSERVADA”.



Confrontada por el organismo, la cédula electrónica queda lista para ser depositada en el domicilio electrónico constituido del destinatario. Cuando es depositada, la cédula toma estado de “DILIGENCIADA”.

Para cerrar el circuito, el sistema emite una constancia en papel de la notificación realizada, para ser agregada al expediente.

## 5 Notificación por Medios Electrónicos

La sanción de la Ley Provincial 14.142 habilita a la utilización de medios electrónicos para la notificación en el domicilio constituido.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires aprobó por Acuerdo 3540/11, la “Reglamentación para la notificación por medios electrónicos”, sobre las bases de la experiencia piloto aprobada por el Acuerdo 3399/08.

Esta reglamentación, contempla agregar al sistema desarrollado para la prueba piloto, a la notificación electrónica por impulso de las partes

En todo momento, el mecanismo electrónico propuesto reproduce todas las instancias que hoy existen en el mecanismo actual sobre papel: presentación de la cédula firmada

(electrónicamente) para su confronte, y su posterior diligenciamiento u observación (por vía electrónica) según corresponda.

## 6 Cómo resolvimos el impulso de la parte

Los letrados realizarán la presentación electrónica de sus cédulas de notificación; utilizando el Sitio WEB seguro. De esta forma, se logra que:

- Los abogados puedan realizar el diligenciamiento de las cédulas electrónicas, para efectuar la notificación de parte por esta vía.
- Los organismos de destino, puedan confrontar las cédulas recibidas electrónicamente, incorporándolas al sistema Augusta; y diligenciarlas por la misma vía electrónica.

### Subsecretaría de Tecnología Informática Suprema Corte de Justicia

Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires  
Calle 13 y 48  
La Plata, Buenos Aires - Argentina  
E-Mail: [subinformacion@scba.gov.ar](mailto:subinformacion@scba.gov.ar)  
Tel: 54-221-4104400 - int. 43791 [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)

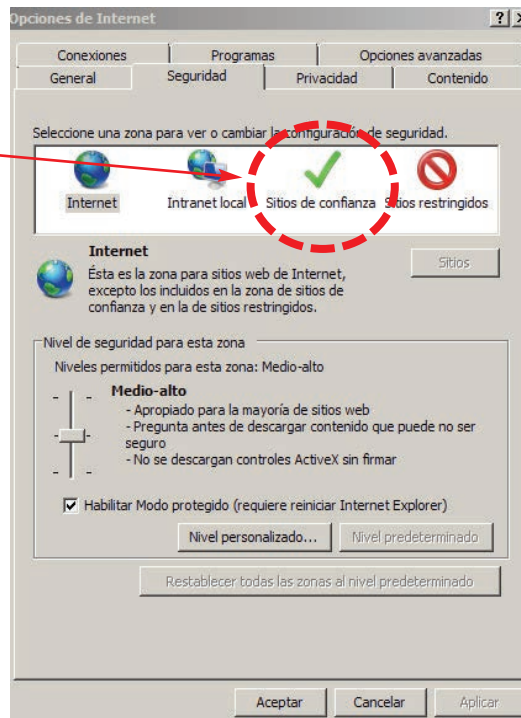
## GUÍA SOLICITUD DE CERTIFICADO DIGITAL PARA ABOGADOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

### 1 CONFIGURACIONES PREVIAS

Para que la aplicación de solicitud de certificados pueda funcionar correctamente, se deberán realizar algunas configuraciones previas en el navegador Internet Explorer, para esto se deberán ejecutar los siguientes pasos:

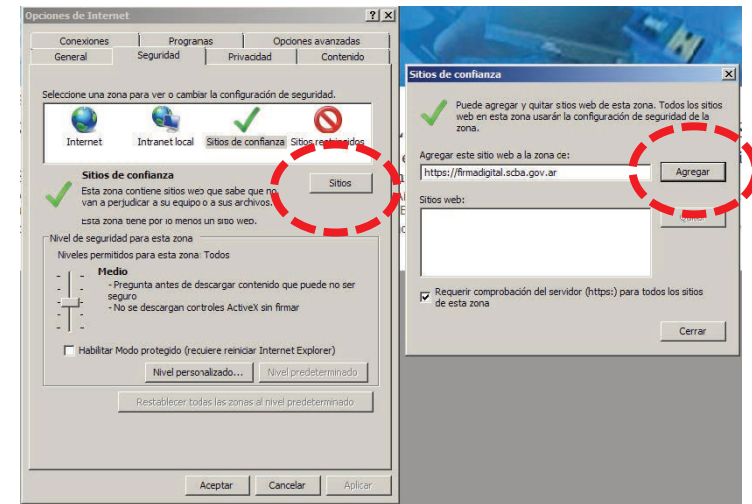
- 1) Desde Internet Explorer ir a <https://firmadigital.scba.gov.ar>
- 2) Una vez en la página principal, seleccionar del menú Herramientas -> Opciones de Internet -> Seguridad

- 3) Seleccionar el icono de Sitios de Confianza

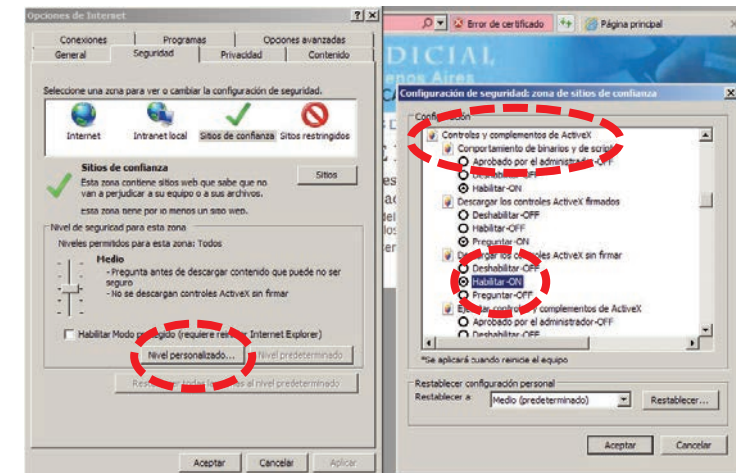


- 4) Pulsar el botón sitios y deberá desplegarse una ventana con la dirección del portal de Firma Digital ya completada en el campo de Agregar sitios de confianza.

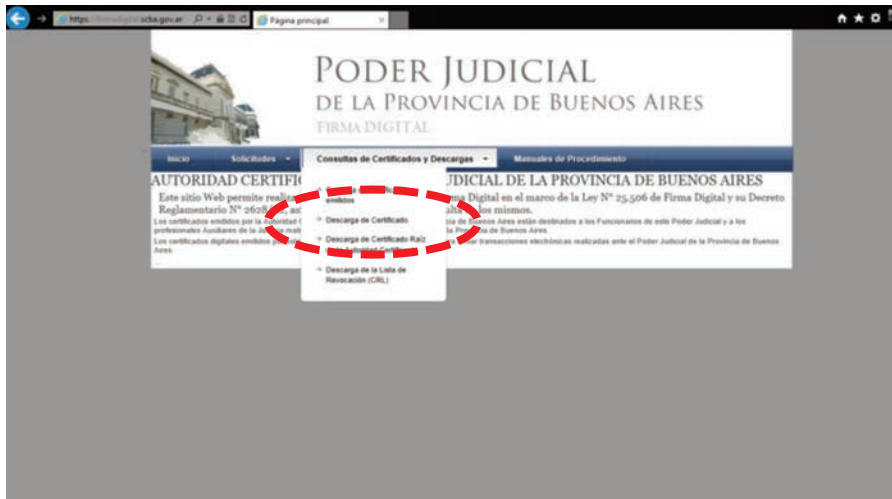
- 5) Presionar el botón Agregar y luego el botón Cerrar.



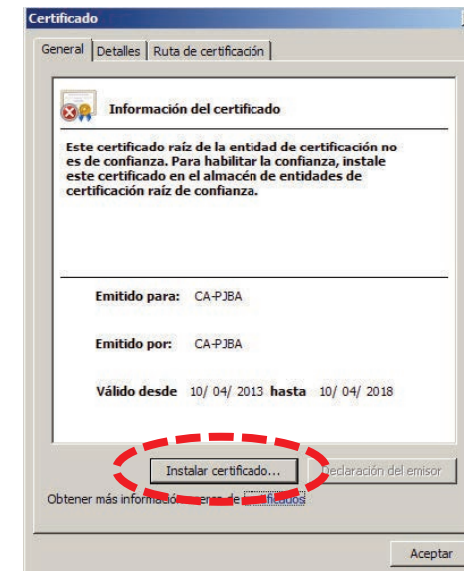
- 6) Nuevamente en la pantalla anterior presionar el botón Nivel personalizado



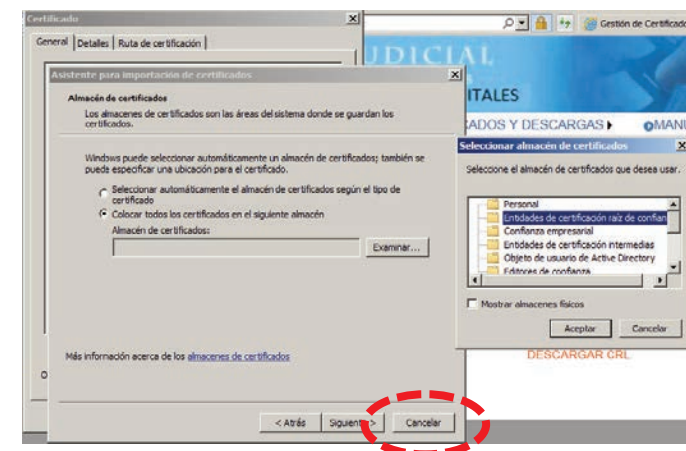
- 7) Ubicar el grupo de opciones Controles y Complementos Activex.
- 8) Una vez ubicado, buscar el ítem Descargar los controles ActiveX sin firmar y seleccionar la opción Habilitar.
- 9) Buscar el ítem Inicializar y generar scripts de los controles ActiveX no marcados como seguros para scripts, seleccionar el valor Habilitar
- 10) Presionar el botón ACEPTAR al pie del formulario.
- 11) Cerrar la ventana anterior presionando el botón ACEPTAR.
- 12) Nuevamente en la página principal del aplicativo, posicionar el mouse sobre la opción CONSULTA DE CERTIFICADOS Y DESCARGAS, se desplegará un sub menú y deberá seleccionar la opción Descarga del Certificado Raíz de la Autoridad Certificante.
- 13) Seleccione la opción DESCARGA DE CERTIFICADO



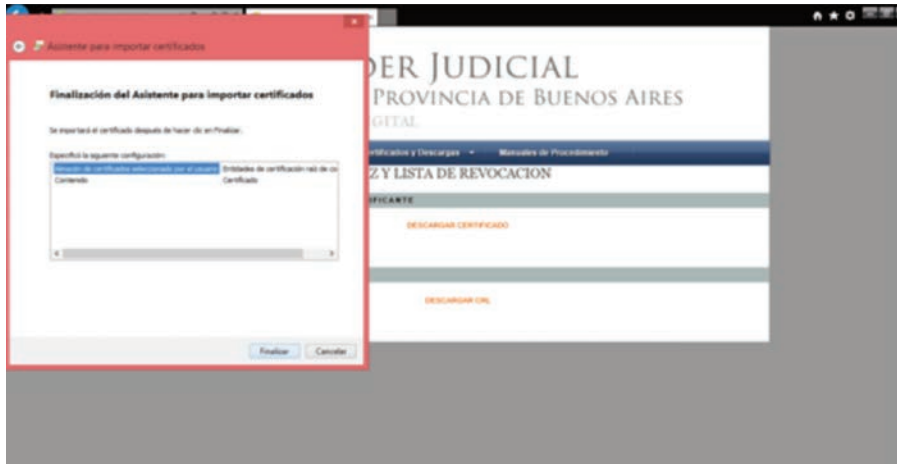
- 14) El explorador desplegará la pregunta para que indique si desea abrir o guardar el archivo, seleccione la opción abrir.
- 15) Se mostrará el certificado digital de la AC, presione el botón instalar certificado.



- 16) Seleccione la opción Equipo Local, para que la confianza mantenga validez en todas las cuentas de usuario del equipo. Presione el botón SIGUIENTE.
- 17) Seleccione la opción Colocar todos los certificados en el siguiente almacén y presione el botón Examinar.



- 18) Seleccione la opción Entidades de certificación raíz de confianza. ACEPTAR.
- 19) Presione el botón Siguiente y en el siguiente formulario presione la opción Finalizar.
- 20) Se deberá desplegar el siguiente mensaje



- 21) Presione el botón ACEPTAR.



## 2 INSTALACION DEL DRIVER - TOKEN USB - Token IdProtect (Carcaza Negra)

### Instalación del Driver:

Descargar e instalar los drivers del Token desde: [www.colproba.org.ar](http://www.colproba.org.ar) >> Firma Digital

Ejecute el programa setup.exe y siga las instrucciones del instalador

Debera reiniciar el equipo luego de la instalación.

**Dependiendo de la versión de su Sistema Operativo deberá utilizar el instalador para 32 bits o para 64 bits**

Conecte el dispositivo y continúe con la solicitud del certificado. En el momento que le pida el pin de seguridad deberá ingresar 12345678



## 3 INSTALACION DEL DRIVER - TOKEN USB – Token eToken (Carcaza Azul)

### Instalación del Driver:

Descargar e instalar los drivers del Token desde: [www.colproba.org.ar](http://www.colproba.org.ar) >> Firma Digital

Abra el archivo install.html

Seleccione si desea instalar la versión de 32 o 64 bits según su sistema operativo y siga las instrucciones del instalador

Conecte el dispositivo y continúe con la solicitud del certificado. En el momento que le pida el pin de seguridad deberá ingresar 1234567890

Descargar e instalar los drivers del Token desde: [www.colproba.org.ar](http://www.colproba.org.ar) >> Firma Digital



#### 4 SOLICITUD DE CERTIFICADO

**IMPORTANTE:** Para solicitar un certificado, deberá contar con un dispositivo criptográfico (“TOKEN”) conectado al equipo que esté utilizando.

- 1) Desde Internet Explorer ir a <https://firmadigital.scba.gov.ar>
- 2) Ingresar en SOLICITUDES, se desplegará un sub-menu, seleccione la opción Certificado Nuevo.



- 3) Presione el botón continuar con la solicitud ubicado al pie de la pantalla.



- 4) A continuación deberá desplegarse el formulario de solicitud.

Deberá completar todos los campos seleccionando el ámbito de aplicación “Auxiliares de Justicia”.

Selección del proveedor criptográfico

Completar Nombre, Apellido, CUIT y e-mail de contacto

Confirmar la solicitud

Ingresar Tomo y Folio

Seleccionar el Departamento Judicial

- 5) Una vez finalizada la carga del formulario presione el botón Confirmar Solicitud de Certificado.

6) Recibirá un correo electrónico de confirmación, deberá confirmar la solicitud realizando click en el enlace detallado en el e-mail.

**7) Luego de confirmada la solicitud deberá presentarse en el Colegio Departamental y solicitar la Aprobación y Generación del Certificado.**

8) Una vez que el operador apruebe la solicitud Ud. recibirá un nuevo correo electrónico indicando la situación y con un enlace a la página de descarga del certificado.

**INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO**

Apellido: LOMBARDO  
 Nombre: Julian Francisco  
 DNI: 26419109  
 Domicilio Electrónico: 20264191093@notificaciones.scba.gov.ar  
 Cuit/Cui: 20264191093  
 Autoridad de Registro: Colegio de Abogados  
 Departamento Judicial: MAR DEL PLATA  
 Organismo:  
 Cargo:  
 Identificación del Solicitante: Matrícula25  
 Fecha de Expedición: 5/7/2014 11:37:57 AM  
 Fecha de Vencimiento: 5/7/2016 11:47:57 AM  
 Estado del certificado: VIGENTE

---

**INSTALACIÓN DEL CERTIFICADO**

Asegúrese de tener su dispositivo criptográfico o token funcionando correctamente antes de continuar.

Algunos dispositivos no admiten ser colocados una vez que ya se ha ingresado a un sitio Web seguro. Si ese es su caso, debería tener el certificado instalado en el equipo antes de acceder a este sitio Web. **IMPORTANTE:** De acuerdo a la configuración de seguridad que tenga establecida en su navegador, puede ser que el navegador le muestre una advertencia impidiendo determinadas operaciones, o solicitando su confirmación antes de proseguir. En ese caso deberá permitir que dichas operaciones se efectúen correctamente su solicitud. Podría recibir advertencias de seguridad similares a las siguientes:

- Un control ActiveX de esta página podría no ser seguro al intentar interactuar con otras partes de la página. ¿Desea permitir esta interacción?
- Este sitio web está intentando realizar una operación de certificado digital en su nombre.
- Sólo debe permitir a los sitios web conocidos realizar operaciones de certificado digital en su nombre. ¿Desea permitir esta operación?
- Firefox ha evitado que este sitio le solicite instalar software en su equipo.
- Ha solicitado instalar el siguiente elemento: SETCCE.proX3sign...
- Este sitio está agregando uno o más certificados a este equipo. Permitir que un sitio que no es de confianza...
- ¿Desea permitir que este programa agregue los certificados?

**INSTALAR**

**Asegúrese de tener su dispositivo criptográfico (“token”) conectado correctamente antes de continuar.**

9) Presionar el botón INSTALAR y se descargara automáticamente el Certificado Digital a su Dispositivo.

# Otra guía para obtener un certificado para poder usar el sistema.

## 1 ADQUISICIÓN DEL TOKEN

DISPOSITIVOS HOMOLOGADOS POR LA SCBA PARA UTILIZAR CON EL SISTEMA.



Athena ASECard Crypto SCP



eToken



SafeNet RSA CSP



FEITIAN ePassNG RSA Cryptographic Service Provider



FTSafe ePass2000 RSA Cryptographic Service Provider



VASCO CertiID Smart Card Crypto Provider V1.0

## 2 INSTALACIÓN DEL TOKEN

Para poder instalar el TOKEN adquirido en la PC de su Estudio, Ud. deberá adquirir o descargar de algún sitio web los drivers de instalación.

En la página [www.colproba.org.ar](http://www.colproba.org.ar) se encuentran los drivers de los modelos ATHENA ASE CARD CRYPTO SCP y ETOKEN.

Para el resto de los modelos, consulte en la casa de computación donde adquirió su TOKEN.

## 3 DESCARGA DEL CERTIFICADO RAÍZ DE LA AUTORIDAD CERTIFICANTE

Una vez instalado el TOKEN en su PC (con los correspondientes drivers de instalación) Ud. deberá descargar el Certificado Raíz de la Autoridad Certificante en su PC.

### PASOS:

- 1- Ingrese a <https://firmadigital.scba.gov.ar>
- 2- Haga click en “CONSULTA DE CERTIFICADOS Y DESCARGAS”. Se desplegará un sub-menú. Seleccione la opción “DESCARGA DEL CERTIFICADO RAÍZ DE LA AUTORIDAD CERTIFICANTE”.
- 3- Haga click en la opción “DESCARGAR CERTIFICADO”.  
Una vez que presione la opción “DESCARGA DE CERTIFICADO DE RAÍZ DE LA AUTORIDAD CERTIFICANTE” se le preguntará si desea ABRIR o guardar el archivo. Seleccione la opción ABRIR.
- 4- A continuación, se le mostrará el certificado digital de la autoridad certificante. Presione el botón INSTALAR CERTIFICADO.
- 5- Se desplegará un programa denominado “ASISTENTE PARA LA IMPORTACIÓN DE CERTIFICADOS”. Pulse “SIGUIENTE”. Luego marque la opción “COLOCAR TODOS LOS CERTIFICADOS EN EL SIGUIENTE ALMACEN” y haga click en el botón “EXAMINAR”.
- 6- Se desplegará un menú denominado “SELECCIONAR ALMACEN DE CERTIFICA-

DOS”. Marque la opción “ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE RAIZ DE CONFIANZA” y haga click en ACEPTAR.

7- Luego presione el botón “SIGUIENTE” y luego el botón “FINALIZAR”.

8- Si el sistema le llega a indicar que el certificado no es de confianza; Ud. Proceda igual con la descarga haciendo click en ACEPTAR.

9- La descarga del certificado raíz de autoridad certificante debería completarse correctamente.

## 4 SOLICITUD DE CERTIFICADO DIGITAL

Una vez instalado el TOKEN en su PC (con los correspondientes drivers de instalación) y descargado el Certificado Raíz de la Autoridad Certificante en su PC, Ud. necesitará obtener un Certificado Digital que lo habilite y lo reconozca como usuario en el sistema de la SCBA.

***IMPORTANTE: Para solicitar el certificado, deberá contar con un dispositivo criptográfico (“TOKEN”) conectado al equipo que esté utilizando.***

### PASOS:

- 1- Ingrese a <https://firmadigital.scba.gov.ar>
- 2- Haga click en “SOLICITUDES”. Se desplegará un sub-menú. Seleccione la opción “CERTIFICADO NUEVO”.
- 3- Presione el botón: “CONTINUAR CON LA SOLICITUD” ubicado al pie de pantalla.
- 4- A continuación deberá desplegarse el FORMULARIO DE SOLICITUD. Complete todos los campos que se le soliciten; seleccionando el ámbito de aplicación “AUXILIARES DE JUSTICIA”.

- 5- Luego, presione el botón “CONFIRMAR SOLICITUD DE CERTIFICADO”.
- 6- Recibirá un correo electrónico de confirmación. Abralo. Deberá confirmar la solicitud realizando click en el enlace detallado en el e-mail.
- 7- Luego de CONFIRMADA LA SOLICITUD a través del mail; deberá presentarse en el COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO (sede MARTIN Y OMAR) y solicitar la GENERACIÓN DEL CERTIFICADO.  
Concurrir de 8:00 a 14:00 horas con su DNI y una fotocopia.
- 8- Una vez finalizada la gestión en el COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO, recibirá un nuevo mail indicando la situación y con un enlace a la página de descarga del certificado.  
Haga click en el enlace.  
Inserte el token en su PC (si es que no lo ha hecho antes).  
Luego haga click en el botón “INSTALAR” que aparece al pie de la página que le abrió el enlace anterior.
- 9- Automáticamente se descargará el Certificado Digital a su PC.



Subsecretaría de Tecnología Informática

[www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)

**0810-444-7222 (SCBA)**

**Cómo se confecciona una  
cédula electrónica  
para confronte**

- Ingrese en su navegador la dirección: <https://notificaciones.scba.gov.ar> con su certificado digital disponible y escriba la contraseña de acceso.



Selecciono el organismo

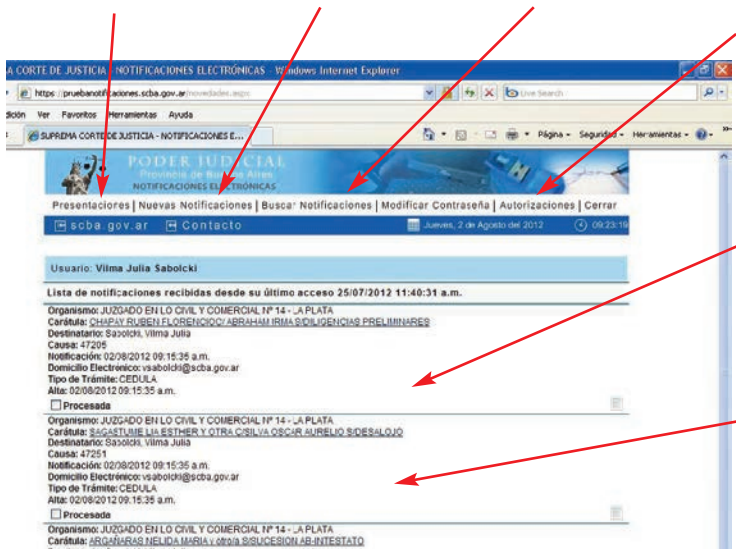
- Desde su casillero electrónico podrá visualizar todas las cédulas que le fueron remitidas desde el último acceso.

En "Presentaciones" puedo ver todas las presentaciones realizadas a los diversos organismos.

En "Nuevas notificaciones" puedo ver las nuevas notificaciones desde el último acceso al sitio.

En "buscar notificaciones" puedo buscar notificaciones históricas filtrando por distintas opciones.

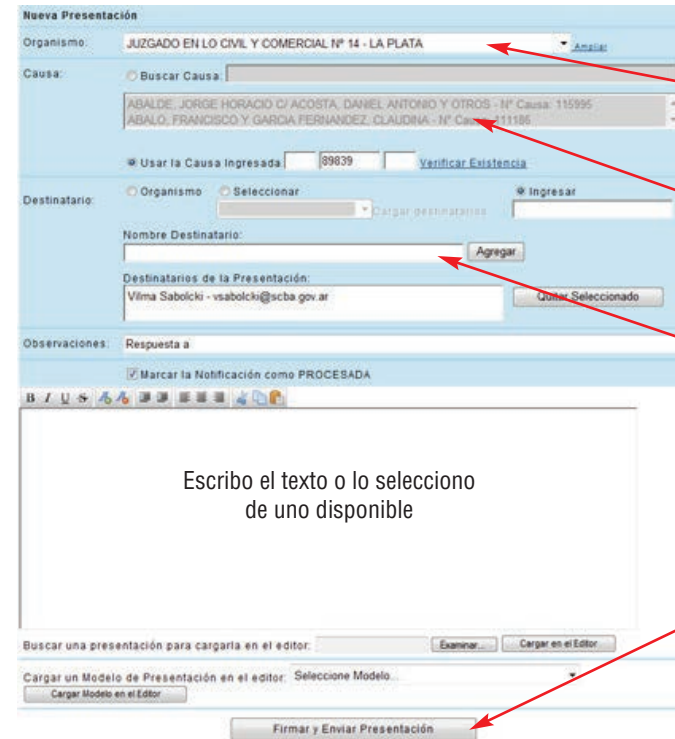
En "Autorizaciones" puedo autorizar a otros usuarios del sitio a visualizar mis notificaciones.



Con un detalle del organismo, carátula, número de causa, fecha y tipo de trámite notificado

Y, al seleccionar la causa, puedo ver el texto de la cédula remitida, firmada electrónicamente

- En la confección de una cédula electrónica para confronte, se selecciona el organismo, se busca o designa la causa y se completan los datos del destinatario, se escribe o agrega el texto y luego se lo firma electrónicamente.



Selecciono el organismo

Indico o selecciono la causa

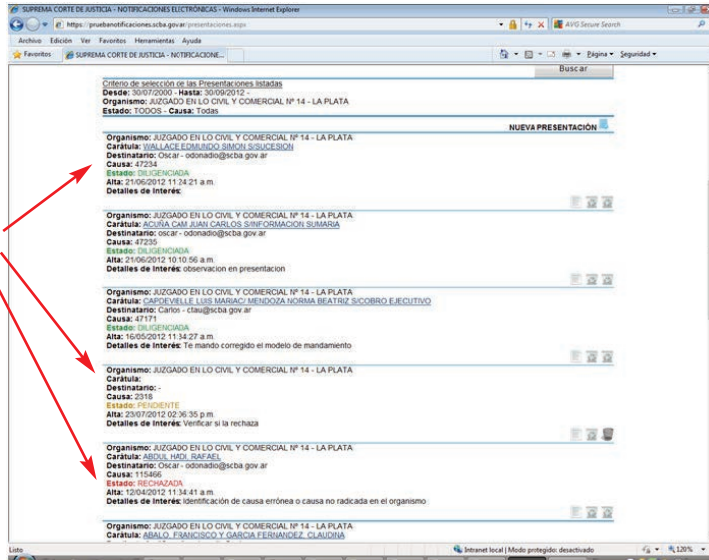
Indico el destinatario

Escribo el texto o lo selecciono de uno disponible

Lo firmo electrónicamente

- Una vez confeccionada la cédula electrónica y dejada para su confronte, podrá realizar su seguimiento desde su casillero electrónico constituido.

El Estado, me muestra el curso que la cédula electrónica tomó en el organismo de destino



# Notificaciones Electrónicas @

Subsecretaría de Tecnología Informática

www.scba.gov.ar

0810-444-7222 (SCBA)

5 Al diligenciar la cédula, el destinatario podrá corroborar la autenticidad de los datos involucrados.



Datos signados con tecnología de firma digital

## Cómo se confecciona un escrito electrónico y su presentación

- 1 Ingrese en su navegador la dirección: <https://notificaciones.scba.gov.ar> con su certificado digital disponible y escriba la contraseña de acceso.



Contraseña

- 2 Desde su casillero electrónico podrá visualizar todos los escritos que le fueron remitidos a su casillero desde el último acceso.

En "Notificaciones" usted podrá visualizar las nuevas notificaciones desde el último acceso al sitio.

En "Presentaciones" usted podrá visualizar todas las presentaciones realizadas a los diversos organismos.

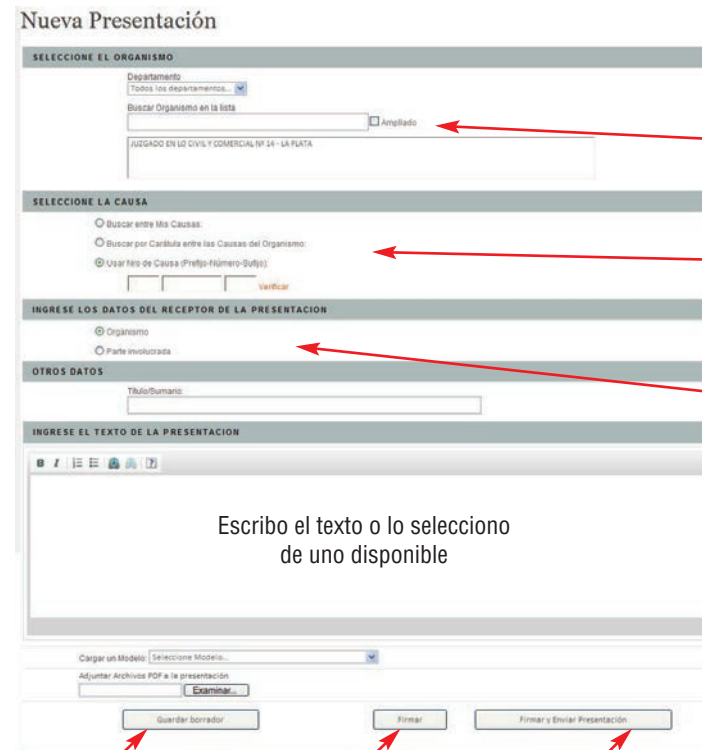
En "Autorizaciones" usted podrá invitar a otros usuarios del sitio a visualizar sus notificaciones.

Organismo:	TRIBUNAL DE CASACION PENAL SALA III - LA PLATA
Carátula:	ABRAHAM MARIANO RODRIGÓ S/ RECURSO DE CASACION
Destinatario:	Oscar Donadio
Causa:	35336
Notificación:	03/06/2011 09:25:18
Domicilio Electrónico:	odonadio@scba.gov.ar
Tipo de Trámite:	
Alta:	03/06/2011 09:25:18
<input type="checkbox"/> Procesada	
Organismo:	TRIBUNAL DE CASACION PENAL SALA III - LA PLATA
Carátula:	ABRAMO FABIAN DARIO S/ RECURSO DE CASACION
Destinatario:	FABIAN DARIO ABRAMO
Causa:	36669

Con un detalle del organismo, carátula, número de causa, fecha y tipo de trámite notificado

Y, al seleccionar la causa, podrá ver el texto de la cédula remitida, firmada digitalmente

- 3 En la confección de un escrito electrónico, se selecciona el organismo, se busca o designa la causa, se escribe o agrega el texto y luego se lo firma digitalmente.



Seleccionar el organismo

Indicar o seleccionar la causa

Indicar el destinatario

Escribo el texto o lo selecciono de uno disponible

Guardar en borrador

Firmar

Firmarlo y enviar

- 4 Una vez confeccionado el escrito electrónico y dejado para su confornte, podrá realizar su seguimiento desde su casillero electrónico constituido.

El Estado, me muestra el curso que el escrito electrónico tomó en el organismo de destino



- 5 Al diligenciar el escrito, el destinatario podrá corroborar la autenticidad de los datos involucrados.

Datos signados con tecnología de firma digital



# Notificaciones Electrónicas @

Subsecretaría de Tecnología Informática  
www.scba.gov.ar

0810-444-7222 (SCBA)

## Nuevo Portal web para Presentaciones Electrónicas Versión 2.0

1 La experiencia alcanzada en el uso de herramientas informáticas para la confección de escritos judiciales nos permiten en esta etapa optimizar el funcionamiento de nuestro Portal Web de Presentaciones Electrónicas, dotándolo de mayores utilidades a favor de la gestión de los letrados y demás usuarios. Estos cambios se aprecian desde el acceso inicial:



**PODER JUDICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRONICAS

**SELECCIONE EL TIPO DE ACCESO**

**ACCESO A DOMICILIO ELECTRONICO CON CERTIFICADO DIGITAL**

Texto informativo acerca del acceso con certificado digital

Ingresar con Certificado → Acceso con certificado

**ACCESO A DOMICILIO ELECTRONICO CON PERMISO DE SOLO LECTURA**

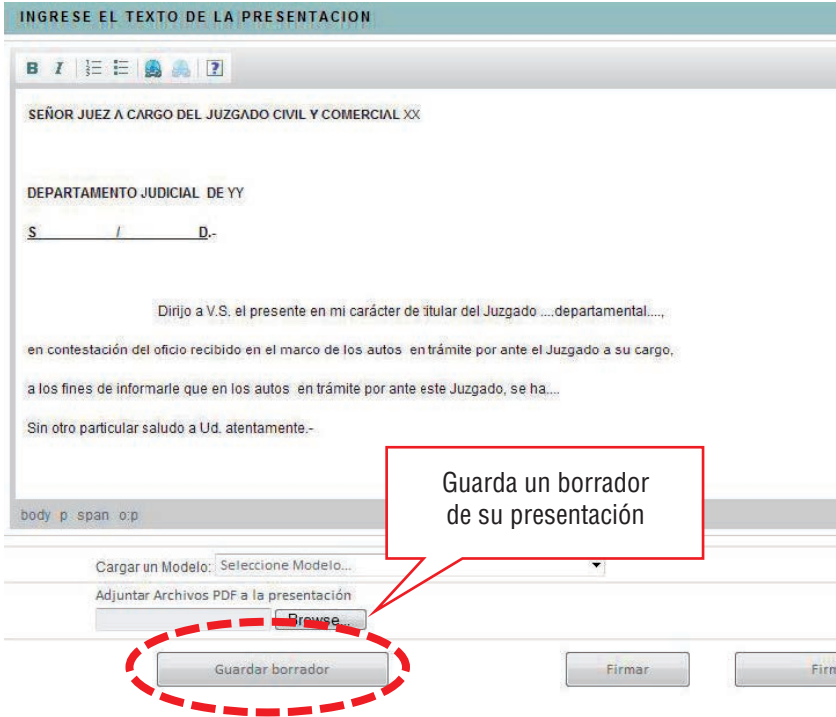
Texto informativo acerca del acceso DE SÓLO LECTURA

Ingresar con permiso de sólo Lectura → Acceso con USUARIO y CLAVE

En esta nueva versión no solo se puede acceder para gestionar desde el casillero electrónico con el certificado digital de propietario, sino que también tiene acceso en modalidad "solo lectura" el o las personas que el titular del casillero electrónico autorice brindando su nombre de usuario y clave de acceso.

## 2 Mucho más que una Presentación Electrónica

Una vez que se accede al Portal Web, el usuario puede, además de confeccionar su Presentación Electrónica, ahora también puede elaborar sus propios borradores, de forma tal de tenerlos disponibles con antelación a la firma y presentación, lo cual facilita el manejo de los tiempos y, en definitiva, la gestión del Letrado.



**INGRESE EL TEXTO DE LA PRESENTACION**

SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL XX

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE YY

S / D-

Dirijo a V.S. el presente en mi carácter de titular del Juzgado ....departamental....

en contestación del oficio recibido en el marco de los autos en trámite por ante el Juzgado a su cargo,

a los fines de informarle que en los autos en trámite por ante este Juzgado, se ha...

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

body p span o:p

Cargar un Modelo: Seleccione Modelo...

Adjuntar Archivos PDF a la presentación

Guardar borrador

Firmar

Firmar

Guarda un borrador de su presentación

## 3 El "Expediente Digital": una posibilidad concreta

En lo que constituye la modificación más relevante, también ahora se puede anexar a la Presentación Electrónica una imagen en formato PDF. De esta forma, el objetivo de contar con un "Expediente Digital" se vuelve una realidad concreta.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE YY

S / D.-

Dirijo a V.S. el presente en mi carácter de titular del Juzgado ....departamental....

en contestación del oficio recibido en el marco de los autos en trámite por ante el Juzgado a su cargo,

a los fines de informarle que en los autos en trámite por ante este Juzgado, se ha...

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

Desde aquí podrá buscar y agregar sus imágenes en PDF

Firmar electrónicamente

Cargar un Modelo: Seleccione Modelo...

Adjuntar Archivos PDF a la presentación

D:\Presentaciones Electrónicas - Juzgado XXAC 3399.pdf

X D:\Presentaciones Electrónicas - Juzgado XXAC 3540.pdf

Guardar borrador

Firmar

#### 4 La Presentación Electrónica podrá contener más de una firma

Pensando en optimizar la gestión de un Estudio Jurídico se agregó al Portal Web la opción para que más de un profesional puede firmar una Presentación Electrónica. De esta forma, la opción "Firmar, ahora permite que más de un letrado firme digitalmente cada presentación, ya sea previo a su envío o enviando al mismo tiempo que firma.

INGRESE LOS DATOS DEL RECEPTOR DE LA PRESENTACION

Organismo

Parte involucrada

OTROS DATOS

Título/Sumario

OFICIO - Contestación de Oficio Recibido

INGRESE EL TEXTO DE LA PRESENTACION

SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL XX

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE YY

S

en contestación del oficio recibido en el marco de los autos en trámite por ante el Juzgado a su cargo,

a los fines de informarle que en los autos en trámite por ante este Juzgado, se ha...

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

Habilita para la Firma a más de un Letrado

Firma y envía

Firmar

Firmar y Enviar Presentación

Guardar borrador

Firmar

Firmar y Enviar Presentación

Un vínculo entre la Administración de Justicia y el usuario a favor de una mejor gestión

Esta herramienta informática es también el resultado de la valiosa participación de los usuarios. Su adhesión y compromiso con estas innovaciones nos ha permitido contar con sus experiencias y propuestas para ofrecer, como en esta etapa, más y mejores funciones al Portal de Presentaciones Electrónicas. Entendemos que contar con su colaboración y sus aportes es la mejor forma de asegurar que nuestro trabajo cumpla con el objetivo de optimizar los sistemas de tramitación y gestión de causas en el ámbito de la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

#### Subsecretaría de Tecnología Informática Suprema Corte de Justicia

Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires  
Calle 13 y 48 - La Plata, Buenos Aires - Argentina

E-Mail: [subinformacion@scba.gov.ar](mailto:subinformacion@scba.gov.ar) Tel: 54-221-4104400 - int. 43791 [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)

## ACUERDO N° 3733

LA PLATA, 20 de noviembre de 2014.

**VISTO:** E] avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial, la incorporación de instrumentos para el intercambio electrónico de información, la realización de comunicaciones, y de presentaciones vía electrónica; todo ello para la agilización en la tramitación de los procesos judiciales; que viene desarrollando esta Suprema Corte de Justicia, en el marco del proceso de modernización del servicio de justicia y;

**CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de ese cometido, mediante el Acuerdo 3399, este Tribunal puso en marcha la prueba piloto de notificaciones electrónicas a efectos de avanzar en los modernos sistemas de comunicación procesal. El resultado, de la mencionada experiencia fue satisfactorio, habiendo permitido verificar la seguridad, eficacia, y eficiencia del sistema de notificaciones diseñado.

Que, con la sanción de la Ley 14.142 se avanzó hacia la consagración de un sistema de uso general y obligatorio para todos los operadores del sistema de justicia, regulado a través del Acuerdo 3540.

Que la experiencia recabada a partir de la ejecución del citado Acuerdo reglamentario de las notificaciones por medios electrónicos- evidencia un notable beneficio en punto a la celeridad y economía de los procesos, agilizando los trámites, reduciendo los costos que produce el diligenciamiento de estos actos de comunicación y potenciando su seguridad.

Que, asimismo, el funcionamiento del sitio web seguro, en el que los textos a notificar se firman digitalmente, ha resultado exitoso, garantizando la seguridad de los actos de comunicación,

Que en este contexto, es menester arbitrar las medidas necesarias para extender el uso del sistema de notificaciones electrónicas a todo el ámbito de ésta Jurisdicción Administración de Justicia.

Que, asimismo a partir del mes de julio de 2012, conforme dispone la Resolución N° 1827/12, esta Suprema Corte comenzó la implementación del sistema de presentaciones judiciales por medios telemáticos, en carácter de prueba piloto (conf.art.1°

Resol.Cit.), por medio del cual se brindan los elementos técnicos necesarios para que los letrados intervinientes puedan hacer sus presentaciones por vía electrónica dejándolas disponibles para que los organismos de destino procedan a su confronte, despacho y posterior tramitación, en caso que así se requiera (art. 1° Resol. cit).

Que, posteriormente, con la finalidad de afirmar un sostenido avance en la implantación de estas nuevas tecnologías al proceso judicial, este Tribunal dio formal aprobación al Protocolo de Presentaciones Electrónicas incluido en la Resolución N° 1827/12, ello a los fines de uniformar los criterios y prácticas de las citadas presentaciones que se lleven a cabo en el marco de la operatoria referida (Resol. N° 3415/12).

Que, teniendo en cuenta el estado de situación antes descripto, resulta oportuno avanzar también en la extensión del ámbito de aplicación del sistema de presentaciones por medios electrónicos a la totalidad de los organismos jurisdiccionales de la y los operadores del sistema de justicia.

Que en esta instancia, se entiende conveniente desarrollar una paulatina implementación, con el objetivo supra establecido, y como primera etapa se estima necesaria la obligatoriedad de los sistemas de notificaciones y presentaciones electrónicas que tenga lugar entre los órganos de la Jurisdicción Administración de Justicia y entes públicos, provinciales y municipales, así como el Estado Nacional, letrados y demás profesionales auxiliares de la justicia.

Que en este sentido, esta Suprema Corte ha suscripto diversos Convenios a los fines de incorporar a entes pertenecientes a distintas órbitas en la utilización de las tecnologías disponibles -en el marco de sus competencias- a fin de materializar lo dispuesto por el Acuerdo N° 3540 y Resolución N° 1827/12.

Que la presente se adopta en el entendimiento que la extensión de los sistemas electrónicos mencionados en relación a los órganos y entes públicos alcanzados contribuye a la seguridad y eficiencia del servicio de justicia, reduciendo los tiempos del proceso (arts.15 Const. Pcial; 18 Const. Nac., 8 Conv. Americana de Derechos Humanos, entre otros).

**POR ELLO**, la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32, incs. "11" y "s", Ley 5827; 852, C.P.C.C.; 8, Ley 14.142),

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO 1°:** Disponer que las notificaciones, comunicaciones y presentaciones de cualquier índole que deban llevarse a cabo entre los órganos de la Jurisdicción Administración de Justicia que se detallan en el artículo siguiente, los letrados, los auxiliares de justicia, los entes públicos, provinciales y municipales, y del Estado Nacional, siempre que no requieran la remisión del expediente, se realizarán conforme las disposiciones del Acuerdo N° 3540 y Resolución N° 3415/12.

Siempre que esté disponible el uso de la notificación electrónica, no se podrá utilizar la notificación en formato papel, salvo que existieren estrictas razones fundadas en contrario.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la implementación de lo dispuesto en el artículo anterior, se efectuará a partir del **2 de marzo de 2015** para todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales de la Suprema Corte y órganos del fuero Civil y Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia, del Trabajo y Justicia de Paz. Estas dependencias deberán recibir y tramitar las presentaciones electrónicas efectuadas por los organismos públicos, auxiliares de la justicia y letrados.

Para los entes públicos provinciales la presente comenzará a regir a partir del **4 de mayo de 2015**; para los del Estado Nacional a partir del **1 de julio de 2015**, para las municipalidades **del 1° de septiembre de 2015** y para los letrados y auxiliares de la justicia a partir **del 1° de febrero de 2016**.

Facúltase a la Presidencia para adoptar las medidas necesarias para extender la aplicación de la presente al Fuero Penal y al de Responsabilidad Penal Juvenil y a la Justicia Notarial.

**ARTÍCULO 3°:** Facultar a la Presidencia para que adopte las medidas tendientes a poner en funcionamiento el sistema de notificaciones, comunicaciones y presentaciones electrónicas implementado.

Asimismo, se delega en la Presidencia la realización de las gestiones pertinentes a fin de continuar con la suscripción de los Convenios que sean necesarios para cumplimentar la ejecución de los avances dispuestos en la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Encomendar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría

de Tecnología Informática el monitoreo permanente de la implementación del presente y a la Subsecretaría de Control de Gestión a incorporar el control de lo aquí dispuesto en las auditorías que desarrolla en los órganos judiciales y demás dependencias de esta Administración de Justicia.

**ARTÍCULO 5°:** Comisionar al Instituto de Estudios Judiciales la organización de actividades de capacitación relativas a la normativa que por el presente se aprueba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO: DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HECTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, NESTOR TRABUCCO, Secretario.

## ACUERDO N° 3540

LA PLATA, 30 de marzo de 2011.

**VISTO:** la sanción de la Ley 14.142, por la que se modificó el régimen de notificaciones en los procesos laboral, civil y comercial, incorporándose -entre otras variantes- la comunicación por medios electrónicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, en sustancial sintonía con el proyecto que esta Corte oportunamente enviara a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (Expte. 3001- 889/00), la Ley 14.142 ha modificado los artículos 40 y 143 del C.P.C.C. e incorporado a dicho cuerpo legal el artículo 143 bis, contemplando la notificación por medios electrónicos en el proceso civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires.

Que en idéntico sentido ha quedado incluido dicho soporte tecnológico para las notificaciones relativas al procedimiento laboral, a través de la modificación del artículo 16 de la Ley 1 1.653.

Que el artículo 8° de la Ley 14.142 confiere a la Suprema Corte potestades para reglamentar el uso de la herramienta así creada, con carácter obligatorio para litigantes y auxiliares de la justicia.

Que el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ha tomado conocimiento de la propuesta reglamentaria formulada por el Tribunal, emitiendo opinión al respecto (v. nota de fs. 14 y Revista del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires de Diciembre de 2010).

Que por Acuerdo N° 3399, del 5 de noviembre de 2008, este Tribunal puso en marcha una prueba piloto de notificaciones electrónicas a efectos de avanzar en la implementación de estos modernos sistemas de comunicación procesal, en el entendimiento de que los mismos tendrán directa repercusión en la eficiencia del servicio de justicia, reduciendo los tiempos del proceso (arts. 15, Const. Pcial.; 18 Const. Nac.; 8 Conv. Americana de Derechos Humanos) y procurando una paulatina disminución en la utilización del soporte papel en los expedientes judiciales (conf. aspiración de “progresiva despapelización” reconocida con carácter general por el art. 48 de la Ley 25.506, a la que la Provincia prestara adhesión por Ley 13.666, y en la que por otra parte se encuentra interesada la protección del medio ambiente -conf. arts. 41, Const. Nac., 28, Const. Pcial.-).

Se estimó en la aludida resolución que, sin perjuicio del tiempo que insumiría el trámite parlamentario destinado al tratamiento del proyecto de reforma ahora transformado en Ley 14.142, resultaba posible llevar adelante una prueba que permita poner en práctica los desarrollos concretados por este Tribunal en el ámbito de las notificaciones electrónicas, posibilitando la recolección de datos y elementos estadísticos que permitan mejorar el rendimiento de estas herramientas técnicas en la órbita del proceso.

Que, con las lógicas limitaciones derivadas del carácter voluntario de la prueba aprobada por el citado Acuerdo N° 3399 (que sólo regía para los profesionales que adhirieran a la misma), sus resultados han sido plenamente satisfactorios, ya que han permitido verificar la seguridad, eficacia y eficiencia del sistema de notificaciones diseñado.

Que con la sanción de la citada Ley 14.142 es posible avanzar paulatinamente hasta la consagración de un sistema de uso general y obligatorio para todos los operadores del sistema de justicia, lo que -como fuera anticipado- redundará en beneficio de la celeridad y economía de los procesos, agilizando el trámite, reduciendo los costos que produce el diligenciamiento de estos actos de comunicación y potenciando su seguridad.

Que el sistema diseñado como prueba y que por la presente se dispone extender progresivamente con carácter obligatorio, se apoya en la creación de un sitio *web* seguro, en el que los textos de los proveídos a notificar se firman digitalmente, quedando en condiciones de ser accedidos por las partes. De este modo, se garantiza la seguridad del acto de anoticiamiento, con el uso de la firma digital por parte de funcionarios, partes y auxiliares de justicia.

Que, en tal sentido, el artículo 3° de la Ley 25.506 dispone que (salvo las hipótesis especiales de exclusión del artículo 4°) cuando el ordenamiento requiera una firma manuscrita, esa exigencia también queda satisfecha por una firma digital. Asimismo, dicho ordenamiento establece en su art. 6 que el documento digital satisface el recaudo de escritura que -como es sabido- impera como regla para los actos procesales y en especial para las notificaciones.

Que de conformidad con los dictámenes de las áreas técnicas intervinientes, el mecanismo aludido es el que cuenta con mayores condiciones de eficiencia y seguridad durante todo el circuito de la notificación, razón por la cual se lo ha adoptado como modelo.



